

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL
ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante la **Adenda**, que celebran de una parte, la **Universidad Nacional del Centro del Perú**, con RUC N° 20145561095, representado por su Rector Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUES CAICEDO AYRAS**, identificado con DNI N° 07919052, designado mediante Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909 – 4089 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará la **UNCP**; y de la otra parte el Servicio Nacional de **Áreas Naturales Protegidas por el Estado**, con RUC N° 20478053178, representado por su Jefe, Sr. **NONALLY PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA**, identificado con D.N.I. N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011- MINAM, con domicilio legal en calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, San Isidro – Lima, en adelante el **SERNANP**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 13 de julio del 2012, se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ; el mismo que señala como objeto: *“Fomentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de acciones de carácter educativo, de investigación y generación de iniciativas empresariales con los pobladores de las Zonas de influencia directa e indirecta de las ANP ubicadas en la Región de Junín”*

1.1. El numeral 11.1 de la Cláusula Décimo Primera del Convenio dispone que: *“Toda modificación al mismo deberá ser realizada mediante Adenda, la que será suscrita bajo la misma modalidad y las formalidades con que se suscribió el Convenio”*

2. Con la finalidad de dar continuidad con el fortalecimiento de capacidades a las comunidades del ámbito de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas que se vienen desarrollando en mérito del Convenio suscrito, las Partes requieren extender la vigencia del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, las Partes acuerdan en ampliar con eficacia anticipada el plazo de vigencia del Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Universidad Nacional del Centro del Perú, desde el 13 de julio del 2017 hasta el 13 de julio del 2021; ello al amparo de lo precisado en la Cláusula Decimo Primera del Convenio materia de renovación.



TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

En todo aquello que no esté expresamente previsto en la presente Adenda, se mantienen válidos y vigentes en los términos y estipulaciones del Convenio suscrito entre las Partes el 13 de julio del 2012.

En señal de conformidad con los términos de la presente Adenda, las Partes lo suscriben en dos (02) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 13 días, del mes de JULIO del 2017.



POR EL SERNANP



Dr. Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

POR UNCP



Dr. Moisés Ronald Vasquez Caicedo Ayras
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú





Universidad Nacional del Centro del Perú

Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Huancayo, 27 de setiembre de 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0084-2017-R-UNCP

Señor (a):

LIC. ANA MARÍA HUACAYCHUCO RUIZ

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL



Presente.-

ASUNTO: REMITO ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez comunicarle que, nuestra Institución ha firmado la **"ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ"**, el mismo que remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
Rector UNCP

N° DE FOLIOS QUE SE ADJUNTA (01)

C.c.:
* Archivo
MVCA/gmr

351